

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *[Firma]* de noviembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 728 de fecha 12 de octubre ppdo., se ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del inmueble de la calle Ricardo Rojas 253 del Barrio San Salvador la ciudad de Ushuaia, para vivienda del señor Prosecretario Administrativo Fernando Iriani.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 63-, celebrado entre la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso y el señor Hector Hugo Barrera, propietario del inmueble sito en la calle Ricardo Rojas 253 de la ciudad de Ushuaia, por el término de tres (3) años a partir del 1° de septiembre de 1990, y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (A 3.500.000), reajutable mensualmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios al consumidor, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, pagaderos por mes adelantado del 1° al 10 de cada período.-

2°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

[Firma]
RICARDO LEVENE (H)